



HECHO ESENCIAL
CENCOSUD S.A.
Inscripción Registro de Valores N°743

Santiago, 1 de marzo de 2016

Señor
CARLOS PAVEZ TOLOSA
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente

Ref.: Comunica Hecho Esencial.

De nuestra consideración,

Cencosud S.A., sociedad anónima abierta inscrita en el Registro de Valores que lleva esa Superintendencia bajo el número 743 (en adelante “**Cencosud**” o la “**Compañía**”), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10°, ambos de la ley número 18.045 y de la Sección II de la Norma de Carácter General N° 30 de esa Superintendencia, por medio de la presente comunica, en carácter de hecho esencial lo siguiente:

El día 1 de marzo de 2016, Sociedad Comercial de Tiendas S.A., filial de Cencosud S.A., ha alcanzado un acuerdo con Parque Arauco S.A. (“Parque Arauco”), para venderle a esta última las acciones que Sociedad Comercial de Tiendas S.A. posee en Inmobiliaria Mall Viña del Mar S.A. (la “Sociedad”), que corresponden a un tercio de las acciones emitidas por la Sociedad, por un valor total de 4.275.000 Unidades de Fomento.

Parque Arauco, Sociedad Comercial de Tiendas S.A. y Central Store S.A., sucesora de Comercial ECCSA S.A. (“Ripley”) son accionistas en partes iguales de la Sociedad, la cual es propietaria de los centros comerciales Mall Marina Arauco y Boulevard Marina Arauco en la ciudad de Viña del Mar en Chile, y del centro comercial Mall Curicó en la ciudad del mismo nombre.

Sin perjuicio del acuerdo, en razón de un pacto de accionistas existente, Ripley podrá ejercer total o parcialmente una opción de compra de hasta el 50% de las acciones que posee Sociedad Comercial de Tiendas S.A. en la Sociedad, en los mismos términos acordados con Parque Arauco, con lo que este último adquirirá todas las acciones de la



Sociedad de propiedad de Sociedad Comercial de Tiendas S.A. que no sean adquiridas por Ripley en el ejercicio de su derecho preferente.

De esta forma, si la compra por parte de Parque Arauco fuera por la totalidad de las acciones que posee Sociedad Comercial de Tiendas S.A., el precio total será de 4.275.000 Unidades de Fomento, pagadero al contado. Si la compra por parte de Parque Arauco fuera por un porcentaje menor, el precio disminuirá proporcionalmente para Parque Arauco, y Ripley deberá adquirir las acciones de la Sociedad a las que hubiera ejercido en virtud de su opción, debiendo pagar a Cencosud el valor equivalente.

En cualquier caso Cencosud venderá la totalidad de su participación accionaria en la Sociedad y recibirá por ello la cantidad de 4.275.000 Unidades de Fomento.

Sin otro particular, saluda muy atentamente a Ud.

Carlos Mechetti
Gerente Corporativo de Asuntos Legales
Cencosud S.A.

Cc.: - Bolsa de Comercio de Santiago
- Bolsa de Valores de Valparaíso
- Bolsa Electrónica de Chile
- Tenedores de Bonos